



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 114 -2017-/MPJB



Jorge Basadre,

03 NOV 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 418-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Arq. Ivan Carlos Linares Linares, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del Ing. FROYLAN FLORES LUQUE con CIP N° 51168, indicando que : *Se encuentra habilitado para ejercer la profesión y supervisar los siguientes proyectos con efectividad a partir del 02-10-17:*

PROYECTOS


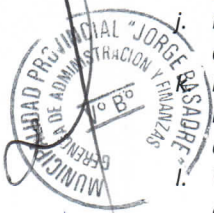



- 1.- P.I.P Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna. Signado con Código SNIP 287854.
- 2.- P.I.P Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna, Signado con Código SNIP 341433.
- 3.- P.I.P Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna signado con el Código SNIP 336019.

ACTIVIDAD

- 1.- Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre

Señalando que con el Memorando N° 022-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, se le asigno las siguientes funciones:

- a. El Inspector de Obra tiene como función principal controlar la correcta ejecución de la obra la cual debe ejecutarse de acuerdo al proyecto aprobado y normas técnicas respectivas.
- b. Dar cumplimiento a la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01.
- c. Evaluar, revisar y validar el Informe de Compatibilidad del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado (Formato SNIP-15) y el Informe de Cierre del PIP (Anexo SNIP-24).
- d. Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.
- e. Participar activamente con el residente de obra en la revisión del proyecto (expediente Técnico de obra) asignado, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión mediante informe de compatibilidad, que permitan al municipio, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas.
- f. Programar oportunamente en forma conjunta con el Residente de Obra, la fecha de entrega de terreno e inicio de los trabajos, participar en el acto de la entrega del terreno y suscribir la respectiva acta.
- g. Determinar oportunamente, y en forma conjunta con el Residente de Obra el diseño, ubicación y colocación del cartel de obra de acuerdo al modelo de la entidad.
- h. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.

- 
- 
- 
- 
- 
- i. Anotar en el cuaderno de obra, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al Residente de Obra la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronogramas de recursos, y deberá anotar en el cuaderno de obra la conformidad de terminación de los trabajos. Así mismo el cuaderno de obra deberá de estar firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector.
 - j. Efectuar constantes visitas a obra, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del residente.
Presentar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras un informe mensual, tres días útiles después de recibido el informe respectivo del Residente, en la que se indicará en el rubro pertinente la conformidad u observaciones hechas al informe del residente.
 - l. Verificar y aprobar los trazos parciales, trazo total o durante la ejecución de la obra, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra.
 - m. Verificar que la solicitud de materiales e insumos, sean de calidad, cantidades y se abastezcan en los plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales.
 - n. Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra, y coordinar con el residente de Obra el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
 - o. Verificar el desempeño del personal (técnico y obrero) que participa en la ejecución del proyecto
 - p. Está facultado para recomendar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el Residente de Obra.
 - q. Revisar y verificar las planillas de metrados que el Residente de Obra presenta mensualmente.
 - r. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el Residente de Obra no cumpliera con las funciones dispuestas en la presente directiva. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en caso ello no se haya producido.
 - s. Revisar y visar los planos finales o post construcción de obra.
 - t. Revisar la documentación del proyecto, el expediente técnico y asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.
 - u. Participar en calidad de asesor en el proceso de recepción de obra.
 - v. Absolver las consultas efectuadas por el Residente de Obra, mediante cuaderno de obra, en un plazo máximo de 48 horas.
 - w. Absolver las consultas sobre modificaciones no sustanciales y las que no tienen mayor incidencia en el cumplimiento de las metas físicas.
 - x. Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones de obra.

Que, con Informe N° 432-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que : El citado Ing. Froylan Flores Luque, tiene vínculo laboral desde el 02 de Octubre del presente año, bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Que, existiendo normativa interna de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre para la ejecución de Proyectos de Inversión y su administración los que debe de tener en cuenta el designado como son : la Directiva N° 01-2013-A/MPJB aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 029-2013-A/MPJB que aprueba la "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta"; La Directiva Municipal N° 06-2015-OPP-GM-A/MPJB, sobre "Entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-GM/MPJB, y la Directiva N° 02-2012-A/MPJB sobre "El Proceso de Recepción Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe N° 342-2017-OAJ-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que en mérito al Informe N° 418-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB e Informe N° 432-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, es procedente la designación del citado profesional como inspector;

Que, estando a la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.2, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de octubre del 2017, al **ING. FROYLAN FLORES LUQUE**, como **INSPECTOR** de los siguientes Proyectos de Inversión Pública y Actividad :

PROYECTOS

1.- P.I.P Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna. Signado con Código SNIP 287854.

2.- P.I.P Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna, Signado con Código SNIP 341433.

3.- P.I.P Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna signado con el Código SNIP 336019.


ACTIVIDAD

1.- Mantenimiento de Espacios Públicos y Paisajistas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre

Debiendo dar expreso cumplimiento a las funciones de las normas legales vigentes en materia de inversiones y a las normas internas de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable de los Proyectos, a las demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
VILLA LOCUMBA
Mg. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch.
Interesado
OAJ
OSP
SGRH